Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-05-2025 16:41:57 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2025-DP/DA

Lima, 13 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0242-2025-DP/DA emitido por la entonces denominada Defensoría Adjunta, los Informes N° 0212-2025-DP/OGGDH y N° 0215-2025-DP/OGGDH emitidos por la entonces denominada Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 0256-2025-DP/OGPP-OPRE emitido por la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0268-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo señala que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario público denominado Primer Adjunto; asimismo, el literal k) del artículo 15° del mismo Reglamento establece entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Que, a través del Artículo Cuarto de la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, se dispone la emisión de disposiciones y la realización de las acciones que resulten necesarias para la adecuada implementación del Reglamento de Organización y Funciones vigente por parte de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, en el marco de sus respectivas competencias, y considerando los recursos humanos, tecnológicos, presupuestales, logísticos, entre otros;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2025-DP/SG, de fecha 12 de mayo de 2025, como parte del proceso de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, se aprobó el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las unidades de organización de la Defensoría del Pueblo, en el cual se precisa que, de acuerdo a la nueva estructura orgánica aprobada, la Defensoría Adjunta (DA) pasó a denominarse Primera Adjuntía (PAD);

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:28:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:15:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:10:28 -05:00

Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo;

Que, por otro lado, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

Que, en el marco del numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la entonces denominada Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano emitió el Informe N° 0212-2025-DP/OGGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0242-2025-DP/DA, ambos de fecha 12 de mayo de 2025, titulado "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que *"(…) de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del Artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de encargo de puesto del profesional propuesto en el cargo de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo."*;

Que, asimismo, a través del Informe N° 0215-2025-DP/OGGDH, de fecha 12 de mayo de 2025, la entonces denominada Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano concluyó que: *"Consideramos procedente encargar el puesto en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Defensorial I de Oficina Defensorial de Lima Sur, cargo CAP-P N° 344, con Nivel y Categoría D6, al abogado Jorge Antonio Cauti De la Cruz, a partir del 13 de mayo de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"proyectar la Resolución correspondiente"*;

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:28:38 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:15:25 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:10:28 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-05-2025 16:41:57 -05:00

Que, por su parte, mediante el Memorando N° 0256-2025-DP/OGPP-OPRE, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0268-2025-DP/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se encargue al señor Jorge Antonio Cauti De la Cruz el puesto de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo (ahora denominado Módulo Defensorial de Lima Sur conforme a la nueva estructura de la Entidad aprobado por Resolución Defensorial N° 015-2024/DP, aún en proceso de implementación de acuerdo con la Resolución de Secretaría General N° 0266-2024-DP/SG), correspondiente al cargo CAP-P N° 344, con Nivel y Categoría D6, a partir del 13 de mayo de 2025, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0212-2025-DP/OGGDH y N° 0215-2025-DP/OGGDH."*;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las facultades conferidas en los literales d) y k) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR al señor **Jorge Antonio CAUTI DE LA CRUZ** el puesto de Jefe de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Sur de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 344, con Nivel y Categoría D6, a partir del 13 de mayo de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(*Documento firmado digitalmente*)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:28:38 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:15:25 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:10:28 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-05-2025 16:41:57 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0137 6930 7392 8710

Firmado digitalmente por FLORES CENTURION Jose Antonio FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:28:38 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:15:25 -05:00

Firmado digitalmente por LEON ANASTACIO Arturo Eduardo FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-05-2025 16:10:28 -05:00